



Radicado: **2000403103009-2017-00245-00**
Proceso: **EJECUTIVO GARANTIA REAL**
Demandante: **LUIS FERNANDO REYES**
Demandado: **FABIO DE JESUS MUÑIZ DELGADO**

SEÑORA JUEZ:

A despacho el presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, junto con el anterior memorial, de fecha 19 de junio del 2020 enviado al correo institucional de este despacho Judicial que contienen el memorial poder de la sustitución, que hace el apoderado de la parte demandada, lo paso para resolver Barranquilla agosto 25 de 2020.

El Secretario

RAFAEL ALEXANDER ORTIZ JAIMES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que la doctora KAREN LINOSCA MUÑIZ QUINTERO, manifiesta que sustituye el poder otorgado por la parte demandada, al doctor RAUL ALBERTO ROMERO DURAN, identificado con la cedula de ciudadanía N°72.289.332 y TP N°174.279 del C.S. de la J, para que siga con la representación del demandado señor FABIO DE JESUS MUÑIS DELGADO.

Cabe señalar que el mencionado poder se presentó desde el correo electrónico Ves Soluciones *karenlinosca@hotmail.com* el día 19 de junio de 2020.

Por lo expuesto y en consideración a que se otorgó de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

Aceptar la sustitución de poder que hace la doctora KAREN LINOSCA MUÑIZ QUINTERO como apoderada de la parte demandada señor FABIO DE JESUS MUÑIZ DELGADO, al doctor RAUL ALBERTO ROMERO DURAN, identificado con la cedula de ciudadanía N°72.289.332 y TP N°174.279 del C.S. de la J., en los términos y facultades otorgadas en el memorial poder de sustitución. (Certificado 592200)

El doctor RAUL ALBERTO ROMERO DURAN puede ser notificada en el correo electrónico *raulromeroduran@hotmail.com*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

CLEMENTINA PATRICIA GODIN OJEDA

JARF